



Capítulo: Líneas para el desarrollar un saber del Derecho penal internacional de contención, pp. 99-141.

Autor: *José Fernando Botero-Bernal*

Libro: Lecciones de Derecho Penal, Procedimiento penal y Política criminal

Coordinador: *Ricardo Molina López*

Editorial: Biblioteca Jurídica Díké y Universidad Pontificia Bolivariana (Medellín, Colombia)

ISBN: 978-958-731-072-6

Año de edición: 2012

Por: Carlos Alberto Mojica-Araque\*

Desde hace un tiempo el derecho penal internacional –Völkerstrafrecht– (o derecho internacional penal) ha venido cobrando una inusitada importancia y la forma en la que se le ha venido comprendiendo, por lo que podría ser llamada postura mayoritaria, no parte de diferenciar el saber del derecho penal internacional –Wissen des Völkerstrafrechts– de los siguientes conceptos: (i) del poder punitivo internacional –internationale Strafgewalt–, lo cual conduce a ver al saber penal internacional como una expresión únicamente punitiva, violenta y culminar así en calificarlo como una manifestación del “neopunitivismo” y (ii) de la legislación penal internacional –internationales Strafgesetze–, lo que culmina en confundir el objeto de estudio –legislación– con el resultado de ese estudio –saber–. Tal ausencia de diferenciación, además de los inconvenientes anotados, termina por restarle al saber penal internacional cualquier capacidad de limitación del ejercicio del cuestionado poder punitivo internacional –interna-

tionale Strafgewalt–. Conforme a lo anterior, es por lo que fácilmente se comprende la razón por la cual saber del derecho penal internacional, no debidamente diferenciado, finaliza legitimando el ejercicio del ya mencionado poder punitivo internacional –internationale Strafgewalt–.

Frente a todo esto, se plantea unas pautas generales para emprender la elaboración de un saber del derecho penal internacional, que al no ser confundido ni con el poder punitivo ni con la legislación, asuma una postura no neopunitivista sino limitadora de tal punitivismo, en orden a propender por la dignidad de la persona real mediante un sistema –programa– racional de comprensión activa de la legislación penal internacional –o criterios de imputación– con una clara funcionalidad política –limitación del ejercicio del poder punitivo internacional– y técnica –proveer de elementos a la judicatura nacional en su tarea de limitar el poder punitivo nacional–.

\* Abogado; Especialista en Derecho Penal, Especialista en Responsabilidad patrimonial y del Estado; Magíster en Derecho Procesal; Magíster en Relaciones Internacionales Iberoamericanas y Estudiante de Doctorado en Relaciones Internacionales con énfasis en Iberoamérica. Docente investigador de la línea Derecho Penal del Grupo de investigaciones jurídicas de la Universidad de Medellín. Correo electrónico: camojica@udem.edu.co